



ÍNDICE

PRESENTACIÓN	2
1. Misión y Visión	3
1.1. Misión	3
1.2. Visión	
2. ANÁLISIS DE LA MATRIZ FODA	3
2.1. Fortalezas	3
2.2. Oportunidades	3
2.3. Debilidades	3
2.4. Amenazas	3
3. IDENTIFICACIÓN DE PROBLEMAS Y PERSPECTIVAS	4
3.1. Aspectos de Personal	4
3.2. Organización	4
3.3. Producción Fiscal	5
3.4. Producción del Instituto Médico Legal	13
3.5. Gestión del Sistema Administrativo	15
4. OBJETIVOS INSTITUCIONALES	19
5. ESTRATEGIAS	21
6. POLÍTICA	22
7. PROGRAMACIÓN DE METAS POR UNIDADES ORGÁNICAS	25
8. ANEXOS (Presupuesto aprobado 2006)	

PRESENTACIÓN

El Plan de Trabajo Institucional (PTI) es el instrumento técnico del Ministerio Público que orienta la gestión institucional a través de los objetivos, metas, y lineamientos de políticas definidos para el ejercicio fiscal 2006, los cuales deberán ejecutarse por las diferentes Unidades Orgánicas que conforman el Sistema Fiscal, Sistema Médico Legal y Sistema Administrativo, bajo un esquema debidamente articulado que permita efectuar el seguimiento de los resultados, posibilitando el uso racional y óptimo de los recursos asignados a la Institución.

El PTI – 2006, tiene como marco legal la Resolución Jefatural N° 003-94-INAP/DNR, que aprueba la Directiva N° 002-94-INAP/DNR "Orientación, Formulación, Aplicación, Evaluación y Actualización del Plan de Trabajo Institucional", así como el Artículo 55° inciso 2 de la Ley N° 27209, Ley de Gestión Presupuestaria del Estado, la Ley N° 28427 Ley de Presupuesto para el Sector Público para el año 2006, Fiscal, Ley N° 28425 Ley de Racionalización de los Gastos Públicos y los Planes Estratégico Sectorial Multianual (PESEM) 2004-2006 y Estratégico Institucional (PEI) 2004-2006, aprobados mediante Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 981-2001-MP-FN.

El documento refleja la materialización progresiva del Plan Estratégico Institucional 2004-2006 (PEI 2004-2006), en tal sentido presenta la visión y misión, análisis de la situación – matriz FODA; asimismo hace mención de los problemas recientes que vienen afectando la gestión institucional y plantea las perspectivas de solución inmediata, de los cuales se derivan los objetivos y metas mencionados, según el esquema de la Estructura Funcional Programática definida para el pliego presupuestario del Ministerio Público.

Finalmente, este instrumento técnico se encuentra sujeto al proceso de evaluación trimestral; acción que tiene como fin proporcionar información oportuna y confiable sobre los resultados obtenidos, producto de la ejecución de las metas y objetivos; así como detectar las posibles desviaciones y sesgos del Plan, para su respectiva corrección.

1. MISIÓN VISIÓN

1.1 Visión

Ser un Ministerio Público organizado, moderno y eficiente, que brinde un servicio de alta calidad a la sociedad y contribuya a mejorar la administración de justicia; integrado por fiscales, funcionarios y profesionales con una cultura humanista, de sólidos valores morales y éticos, elevada mística y compromiso para enfrentar nuevos retos, que inspiren la confianza de la sociedad, el respeto del Estado, y el orgullo institucional.

1.2 Misión

El Ministerio Público es constitucionalmente autónomo, al servicio de la sociedad y de la administración de justicia, defiende la legalidad, los intereses públicos, la independencia de los órganos jurisdiccionales y la recta administración de justicia, fortaleciendo el Estado democrático, social y de derecho.

2. ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN ACTUAL – MATRIZ FODA

2.1 Fortalezas

- La autonomía institucional consagrada por la Constitución.
- Facultad de iniciativa legislativa.
- Recursos humanos: Fiscales profesionalmente calificados (estudios post-gradado) asistentes fiscales (Abogados, Bachilleres).
- Sistema informático avanzado e interconectado.

2.2 Debilidades

- La actual Ley Orgánica no responde a los requerimientos del cambio procesal penal.
- Falta de capacitación y entrenamiento para afrontar el nuevo sistema procesal.
- Falta de identificación con el cambio del sistema procesal.
- Concentración organizacional en las sedes de los Distritos Judiciales.

2.3 Oportunidades

- Fortalecer el Ministerio Público, mejorando su estructura y funciones.
- Fortalecer el rol del Fiscal como Director de la investigación del delito.
- Mejorar la imagen de la institución por la expectativa de la comunidad frente al Código Procesal Penal
- Liderar el cambio procesal.

2.4 Amenazas

- Injerencia judicial en la investigación fiscal control de la investigación.
- Imperfecciones y defectos en el Código Procesal Penal.
- Falta de presupuesto para la implementación progresiva del Código Procesal Penal.

3. IDENTIFICACIÓN DE PROBLEMAS Y PERSPECTIVAS

3.1 Aspectos de Personal

Al 15 de Diciembre del año 2005, el personal activo del Ministerio Público es de 4,492 servidores que comprenden el personal fiscal, médico legal y administrativo.

El número de fiscales a nivel nacional es de 1,692, compuesto por el Fiscal de la Nación, 6 Fiscales Supremos, 13 Fiscales Adjuntos Supremos, 125 Fiscales Superiores, 122 Fiscales Adjuntos Superiores, 611 Fiscales Provinciales y 814 Fiscales Adjuntos Provinciales.

En el año 2001 los fiscales titulares representaban el 19.4 % (270) y 80.6 % (1124) eran fiscales provisionales. Esta situación ha sido revertida en el transcurso de los cinco años, contando en la actualidad con el 81.6 % (1381) fiscales titulares y solo el 18.4 % (311) son fiscales provisionales.

Las 734 fiscalías operativas a nivel nacional, cuentan con el apoyo de 1,669 servidores los cuales contribuyen a desarrollar el trabajo fiscal en lo penal, civil, contencioso administrativo, control interno, familia, anticorrupción, tráfico ilícito de drogas y prevención del delito, entre otros.

El Instituto de Medicina Legal cuenta con 547 servidores de los cuales 11 son funcionarios, 183 médicos, 117 profesionales de la salud y 236 servidores de apoyo administrativo, los cuales desarrollan funciones en el campo clínico forense, tanatología forense y exámenes auxiliares en la región de su competencia.

El Sistema administrativo cuenta con total de 584 servidores. El órgano de mayor jerarquía es la Gerencia General. Conforman este sistema, 74 funcionarios a nivel nacional que se distribuyen entre las diversas unidades orgánicas, además de 510 servidores administrativos, teniendo a su cargo la planificación, organización, dirección y control de los sistemas administrativos y de los proyectos de inversión y desarrollo institucional.

3.2 Organización

Fiscalías Supremas

Las Fiscalías Supremas tienen cobertura a nivel nacional y cuentan con 2 Fiscalías Supremas en lo Penal, 1 Fiscalía Suprema en lo Civil, 1 Fiscalía Suprema en lo Contencioso Administrativo y 1 Fiscalía Suprema de Control Interno.

Fiscalías Superiores

Existen 116 Fiscalías Superiores a nivel nacional, el 34.5% (40) corresponde a la especialidad penal, el 38.8% (45) a especialidad mixta que atienden casos penales y civiles, el 17.2% (20) a especialidad civil, el 3.4% (4) que atienden casos de delitos contra la Humanidad y violación de Derechos Humanos, el 5.2% (6) a la especialidad de Anticorrupción y el 0.9% (1) a la especialidad de Familia.

Fiscalías Provinciales

Existen 612 fiscalías provinciales a nivel nacional, de las cuales, 207 son fiscalías provinciales penales, 57 fiscalías provinciales de familia, 32 fiscalías provinciales civiles, 234 fiscalías provinciales mixtas, 42 fiscalías especializadas de prevención del delito, 6 fiscalías penales supra-provinciales, 5 fiscalías especializadas en delitos aduaneros, 6 fiscalías anticorrupción, 18 fiscalías de tráfico ilícito de drogas, 1 fiscalía especializada en delitos contra la seguridad pública, 1 fiscalía especializada en delitos de violación de Derechos Humanos, 1 fiscalía provincial de turismo, y 2 corresponden a la fiscalía especializada para procesos en reserva y la fiscalía de delitos tributarios

3.2 Producción Fiscal

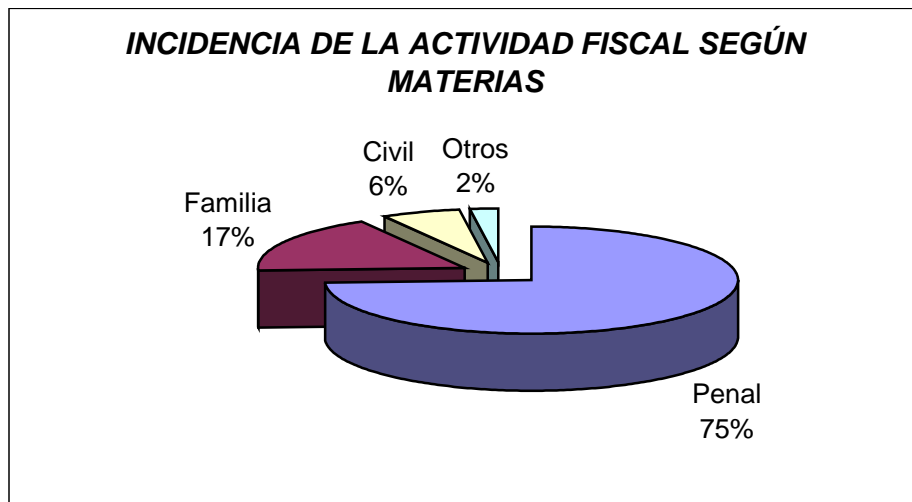
Al tercer trimestre del año 2005, las fiscalías Supremas registran una atención del 97.7%, las fiscalías Superiores registran un 67.5% y las fiscalías Provinciales registran un 61.0% .

Producción de las Fiscalías al Tercer Trimestre 2005 1/

Fiscalías	Denuncias y Expedientes Ingresados	Denuncias y Expedientes Atendidos	% de Atención
Supremas	6,743	6,590	97,7
Superiores	62,663	42,273	67,5
Provinciales	382,647	233,521	61,0

1/ No incluye beneficios penitenciarios, libertades provisionales y otros incidentes

Actualmente la actividad en materia penal en el Ministerio Público, abarca el 75.0% del total de las acciones y atribuciones que le competen a los fiscales en sus diversas materias como son civil, familia, contenciosos administrativo, entre otros.



Esta actividad que se encuentra relegada, con un modelo mixto (inquisitivo – acusatorio), que se caracteriza por la reiterada actuación de las diligencias en sus diferentes etapas, dando lugar a que los procesos se dilaten en el tiempo, así como el desarrollo de una inadecuada investigación de los hechos delictivos, que implican dirigir y controlar de acuerdo a sus atribuciones, la investigación realizada por la Policía Nacional. Aspectos que se agudiza cuando se conoce altos volumen denuncias y expedientes que registran las fiscalías superiores y provinciales penales y mixtas a nivel nacional.

La acumulación de carga procesal pendiente (denuncias y expedientes) debido principalmente a la centralización de las fiscalías y juzgados en la sedes centrales y sedes de los distritos judiciales, se traduce en el referido grado de congestión que propicia el Ministerio Público ante los juzgados especiales penales del Poder Judicial y viceversa, es decir la potencial amenaza que concentran estos cuando se inicie la aplicación del nuevo sistema procesal penal.

La falta de agilidad y mayor transparencia en los procedimientos jurisdiccionales, se explica cuando se conoce la lentitud que existe en el proceso de denuncias y emisión de dictámenes que ventilan las fiscalías provinciales y superiores a nivel nacional traducido en el exceso de tiempo que se emplea en relación a los plazos de ley establecidos para resolver las denuncias de parte, cuando son remitidas a la Policía Nacional o cuando se trata de atestados policiales con detenidos, por la falta de consistencia en la calificación de las mismas, o cuando se trata de un archivamiento, que puede recaer en un estado provisional largo a la espera de la aclaración de los hechos para su definición, así como el demasiado tiempo que se emplea para la emisión de dictámenes de procesos penales para la ampliación de investigación y pruebas.

El nuevo Código Procesal Penal promulgado mediante Decreto Legislativo N° 957 del 29 de julio del 2004 y las pautas de implementación de dicho modelo procesal aprobadas mediante el Decreto Legislativo N° 958 de la misma fecha, se perfila como una alternativa sólida frente a dicha situación para la administración de justicia.

El proceso de implementación referidos al período de transición, entre el actual régimen procesal penal y el nuevo Código Procesal Penal, nos conducen a efectuar cambios en la estructura funcional y organizativa del Ministerio Público, esto significa crear nuevos mecanismos de apoyo en la tramitación de la carga de trabajo, definir consistentes líneas de política que orienten el cambio de una nueva cultura organizacional, que involucre el cambio de mentalidad tanto en los operadores fiscales, como en el personal de apoyo y administrativo.

Aspectos que han exigido la necesidad de desarrollar estudios para conocer la dimensión de recursos relacionados a una mejor organización del sistema de las Fiscalías Provinciales y Superiores en lo Penal a nivel nacional, que implican no sólo la creación de nuevos Modelos de Fiscalías. Adicionalmente se requiere un conjunto de necesidades propias de la magnitud de las funciones que le toca asumir al fiscal en su nuevo rol, así podemos citar las vinculadas al Registro, Custodia y Control de los Bienes Incautados o Secuestrados, la Protección de Víctimas y Testigos, Video Vigilancia, la implementación de un Sistema de Notificaciones como una garantía para el debido proceso, teniendo en cuenta que le corresponde al fiscal actuar en diligencias que antes no asumía, así como un nuevo sistema informático que realice el registro único de casos y contribuya efectivamente a facilitar las tareas de los fiscales, asegurando el seguimiento de los casos dentro de los plazos de ley. Asimismo, se requiere reforzar las actividades Científico Forense, para el debido esclarecimiento de los hechos investigados, con la presencia de peritos y equipamiento necesario.

El Ministerio Público el 15 de abril del 2005 presenta su Propuesta de Implementación del Nuevo Código Procesal, documento que contiene el producto de los estudios realizado por la Represente ante la Comisión Especial, designada según Resolución de Fiscalía de la Nación N° 1172-2004-MP-FN de Implementación y los miembros de las Comisiones de Trabajo establecidos por Resolución de Fiscalía de la Nación N° 1173-2004-MP-FN del 19 de agosto de 2004, que han permitido identificar los aspectos fundamentales del proceso de implementación del nuevo modelo acusatorio para el Ministerio Público, destacando dos desafíos trascendentales como son la modernización del marco legal institucional y el diseño e implementación del nuevo Despacho y Sistema de Gestión Fiscal.

En este sentido, la modernización del marco legal institucional, pasa por la dación de una nueva Ley Orgánica del Ministerio Público y la reglamentación requerida por el nuevo ordenamiento procesal que viabilice el funcionamiento de las nuevas instituciones y el sistema fiscal en general.

Respecto al diseño e implementación del nuevo Despacho y Sistema de Gestión Fiscal, se ha propuesto un modelo dinámico con proyección de futuro,

permeable a los cambios, ajustes y transformaciones a las cuales deberá adecuarse según los desafíos de la práctica fiscal cotidiana. En materia de Despacho, la propuesta se encuentra orientada hacia un modelo bajo la concepción del sistema corporativo, entendido como la organización constituida por equipos de trabajo que a su vez agrupan a otros de menor jerarquía garantizando su adecuado funcionamiento, óptimos estándares de calidad y el aprovechamiento eficiente de los recursos humanos y logísticos. Asimismo, promueve controles verticales (del superior al inferior) y horizontales (entre pares) a través de un espíritu competitivo reflejado en los indicadores de gestión que medirán el trabajo de cada unidad fiscal y de orden estadístico que permitirán la evaluación y planificación de mediano y largo plazo.

Además, en dicho modelo se considera la propuesta de entregar incentivos y premios a la eficiencia en el trabajo, así como el desarrollo de una carrera horizontal; entre otros aspectos novedosos, que contribuirán al desarrollo de la administración de justicia.

La brecha del servicio fiscal y la ciudadanía aún persiste en niveles representativos, ello se corrobora cuando se identifican zonas de difícil acceso al servicio fiscal o lugares alejados al interior del país donde no se cuenta con fiscalías especializadas para impulsar la lucha contra el narcotráfico, el contrabando, la violación sexual, el homicidio, entre otros flagelos sociales.

Solución temprana de Denuncias

La aplicación del Principio de Oportunidad, instrumento procesal que busca la solución pronta de los casos con el beneficio de las partes agraviadas y demandadas, mediante el acuerdo de la conciliación, con lo cual se pretende evitar ostensiblemente altos costos por el consumo de tiempo y recursos tanto para el Estado y las partes involucradas; durante el tercer trimestre del año 2005, se han resuelto 1,984 denuncias.

El Ministerio ha logrado establecer como política, que todas las Fiscalías a nivel nacional, apliquen sin distinción, el Principio o Criterios de Oportunidad como el más importante de los instrumentos de agilización, racionalización y búsqueda de eficiencia de la justicia penal, inspirándose en razones de utilidad pública y economía procesal evitando los casos de mínima significancia y afectación del interés público.

Acorde con dicha política, se aprobaron mediante Resolución de la Fiscalía de la Nación No 1470-2005-MP-FN de fecha 08 de Julio del 2005, el Reglamento de Aplicación del Principio de Oportunidad, y el Procedimiento para la Consignación de la Reparación Civil de Principio de Oportunidad. Encargo cumplido mediante Resolución No 398-2005-MP-FN-GG.

Prevención del Delito

Las Fiscalías de Prevención del Delito, cuyas acciones principales están orientadas a la educación para prevenir el consumo y comercialización de drogas, cautela de menores en estado de abandono e intervenciones en

establecimientos comerciales que funcionan al margen de la ley, efectuando coordinaciones con el Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de Protección a la Propiedad Intelectual, al igual que con la Policía Nacional del Perú, la Superintendencia Nacional de Aduanas, la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria y otras que realizan el control preventivo sanitario de productos hidrobiológicos, relacionados con la contaminación ambiental y comercialización de la flora y la fauna.

Al tercer trimestre del presente año se han realizando 9,880 operativos, efectuándose 4,888 denuncias, en este mismo periodo se intervinieron 14,140 establecimientos públicos.

El incremento de la violencia delictiva aparece en nuevas formas y modalidades que agrega mayor complejidad a los casos, por lo que se hace necesario ejercer un mayor liderazgo en el accionar de la investigación, así como propiciar una mayor proyección en el campo de la prevención del delito, con la participación de los representantes de la seguridad nacional a nivel nacional un número mayor de fiscalías especializadas.

Fiscalía Provincial Especializada de Prevención del Delito Especializada en Asuntos Aduaneros y de Propiedad Intelectual

La Ley de los delitos aduaneros N° 28008, faculta al Fiscal ordenar la incautación y secuestro de las mercancías, medios de transporte, bienes y efectos que constituyan objeto del delito, del mismo modo la Tercera Disposición Complementaria, señala que el Fiscal de la Nación dispondrá la asignación de un grupo no menor de veinticuatro (24) Fiscales, para la investigación y los procesos derivados de los delitos tipificados en la Ley, frente a este requerimiento se tiene previsto la creación de Fiscalías Especializadas en Delitos Aduaneros que tendrán competencia a nivel nacional.

Al tercer trimestre del 2005, dicha fiscalía ha registrado 686 denuncias, de las cuales se han resuelto el 82.5% (566) quedando pendiente el 17.5% (120) .

Fiscalías Provinciales de Familia.

Las Fiscalías Provinciales de Familia realizan sus actividades en diversas materias como violencia familiar, violencia sexual, casos tutelares, maltrato infantil, infracciones a la ley penal y otros.

Al tercer trimestre del 2005, las fiscalías de familia registraron un ingreso de 9,887 denuncias sobre infracciones a la ley penal, cometidas por adolescentes, de las cuales se atendieron el 47.5 %, quedando el 52.5 % pendientes de atención, ingresaron 52,325 de denuncias por violencia familiar, de las cuales se atendieron el 69.4%, quedando pendientes de atención el 30.6 %.

Mediante Ley 28494 del 14 de abril del 2005, Ley de Conciliación Fiscal en asuntos de derecho de familia, se faculta al Ministerio Público ejercitar la conciliación en dicha materia, actividad que permite la solución temprana de denuncias de familia en las Fiscalías de Familia del Ministerio Público.

El Ministerio Público por función inherente a la defensa de los derechos y garantías de la familia, niños y adolescentes, participa en el Plan Nacional de Acción por la Infancia y Adolescencia 2002 – 2010, (PNAIA). Con el fin de mantener la perspectiva de largo plazo y las líneas de acción de este instrumento técnico que contiene carácter de Ley.

El Ministerio Público mediante Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 1419-2004-MP-FN del 15 de octubre del 2004 aprueba el Plan Estratégico de Infancia y Adolescencia del Ministerio Público 2004-2010, cuyos primeros resultados son los siguientes:

Para la reducción del número de adolescentes infractores se llevaron a cabo un serie de Charlas en Centros Educativos Primarios y Secundarios de las diversas provincias que contienen los distritos judiciales de Huancavelica, Junín, Distritos Judiciales de: Ancash, Ayacucho, Arequipa, Cajamarca, Callao, Cañete, Cusco, Huánuco, Huaura, Ucayali, Lambayeque, La Libertad, Lima, Loreto; así como operativos de Prevención del delito en coordinación con la PNP y la Municipalidad.

Se elaboró el Manual de Capacitación para Fiscales en Materia de Violencia Familiar.

Se cuentan con los proyectos de Iniciativas legislativas para derogar la infracción de pandillaje pernicioso del Código de los Niños y Adolescentes.

En el Distrito Judicial del San Martín, las fiscalías de familia realizaron Programas para padres de familia sobre drogas y su rol para prevenir su consumo por el niño y adolescente.

Se elaboró y aprobó del Boletín Institucional y de la Revista Académica con periodicidad semestral.

Para la reducción de la explotación sexual de niños y niñas, se realizaron Operativos contra de la difusión de la pornografía infantil y utilización de menores de edad en pornografía, en provincias del interior del país como Cañete, Arequipa, Junín, Huancavelica, Callao, Tacna etc.

En el Distrito Judicial de San Martín se realizaron programas sobre prevención para niños, niñas y adolescentes afectados por la pornografía y tráfico comercial infantil y operativos respecto al cumplimiento de la norma que sanciona la propagación de pornografía infantil con el fin de intervenirlos y sancionarlos.

Para la reducción de casos sobre maltrato infantil y adolescentes, se realizaron Operativos en los distritos de San Vicente, Mala e Imperial relacionados con denuncias sobre maltrato infantil, (trabajos forzados, explotación sexual infantil).

La Fiscalía del Callao puso en marcha un proyecto que busca crear espacios de valores entre los niños y adolescentes de la provincia del Callao, con el fin de preparar a los alumnos que serán nombrados fiscales escolares de sus

respectivas colegios.

El programa de fiscales escolares constituye un ambicioso proyecto dentro de las metas trazadas en el Plan de Acción por la Infancia y Adolescencia desarrollado por el Ministerio Público del Callao. El fiscal escolar es elegido democráticamente entre los mismos compañeros del Quinto Año de secundaria y contará con todo un equipo de trabajo conformado por un fiscal adjunto, un secretario y la junta de estudiantes. El fiscal escolar estará dotado de autoridad y trabajará de la mano con los fiscales provinciales penales, de familia y de prevención del delito del Callao a efectos de intervenir ante cualquier indicio de delito contra un menor de edad.

El programa es desarrollado con el apoyo del Gobierno Regional del Callao y su implementación en una primera etapa en seis unidades escolares de la región, en cada una de las cuales se desarrollará una charla de capacitación, previa a la elección del fiscal escolar.

Sin embargo, es importante destacar que dichas acciones logradas, significan esfuerzos adicionales de los fiscales de familia, quienes por iniciativa propia vienen desarrollan acciones meritorias para suplir contingencias, como básicamente las escasez de recursos presupuestales, que el Ministerio Público no cuenta con la asignación presupuestal requerida en su Plan Estratégico de Infancia y Adolescencia.

Atención de expedientes civiles

Al tercer trimestre del ejercicio 2005, se ha registrado un ingreso de 6,872, expedientes civiles provenientes de las Fiscalías Provinciales Civiles y Fiscalías Provinciales Mixtas a nivel nacional, cantidad que ha sido atendida en un 55.9 %, quedando pendiente de atención el 43.8 %.

Es importante destacar que en el distrito judicial de Lima donde se concentra el mayor volumen de la carga en esta materia (37.6%), se registra el 57.4% de expedientes pendientes de atención, comportamiento que se debe principalmente al incremento progresivo de los casos, y en segundo orden a las modificaciones del Código de Procedimiento Civil, relacionado a la variación en los plazos en los procesos sumarísimos, abreviados y conocimiento que se siguen a las demandas.

Especialización

El Ministerio Público en atención a los delitos de especial complejidad, ha establecido Fiscalías Especializadas, encargadas de realizar investigación en delitos que dañan gravemente a la sociedad en su conjunto, como son: el tráfico ilícito de drogas, la corrupción de funcionarios, delitos aduaneros y propiedad intelectual, terrorismo y entre otros cuya producción se detalla a continuación:

Fiscalías Especializadas en Tráfico Ilícito de Drogas.

Conforme al artículo 8° de la Constitución Política del Perú, es función primordial del Estado, a través de sus órganos correspondientes, combatir y sancionar el Tráfico Ilícito de Drogas; en tal sentido, se ha definido este tópico, con el fin de tener un mejor conocimiento de las acciones que se desarrollan para que se pueda asumir criterios y decisiones en un mejor control y verificación de insumos químicos, pozos de maceración, equipos y otros, para combatir con más eficacia el tráfico ilícito de drogas.

Mediante Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 1456-MP-FN, del 5 de junio del 2005, se dispuso la reestructuración de las Fiscalías Especializadas en Delitos de Tráfico Ilícito de Drogas, y con Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 1486-2005-MP-FN, del 8 de junio del 2005, se reconstituyen las Sedes de las Fiscalías Provinciales Especializadas en Delitos de Tráfico Ilícito de Drogas, bajo la siguiente estructura:

- | | | |
|-----|------------------|--|
| 1. | Sede Callao | (Comprende la Provincia Constitucional del Callao) |
| 2. | Sede Lima | (Comprende el Distrito Judicial de Lima) |
| 3. | Sede Chiclayo | (Comprende la Provincia de Chiclayo) |
| 4. | Sede Trujillo | (Comprende la de Trujillo) |
| 5. | Sede Piura | (Comprende la de Piura) |
| 6. | Sede Tumbes | (Comprende las Provincias de Tumbes y Zarumilla) |
| 7. | Sede Huamanga | (Comprende la Provincia de Huamanga) |
| 8. | Sede Cusco | (Comprende la Provincia de Cusco) |
| 9. | Sede Tingo María | (Comprende la Provincia de Leoncio Prado) |
| 10. | Sede Huánuco | (Comprende la Provincia de Huánuco) |
| 11. | Sede Pucallpa | (Comprende la Provincia de Pucallpa) |
| 12. | Sede Iquitos | (Comprende la Provincia de Maynas) |
| 13. | Sede Tarapoto | (Comprende la Provincia de Tarapoto) |
| 14. | Sede Tacna | (Comprende la Provincia de Tacna) |
| 15. | Sede Huancayo | (Comprende la Provincia de Huancayo) |
| 16. | Sede Juliaca | (Comprende la Provincia de Juliaca) |

Al tercer trimestre del año en curso los fiscales especializados de dichas fiscalías incautaron alrededor de 1633.19 kg. de Pasta Básica de Cocaína, 5084.19 kg. de Clorhidrato de Cocaína, 1042.98 kg. de marihuana, y 520.05 kg. de Opio, como producto de haber realizado 375 operativos en los cuales se intervinieron a 855 implicados de los cuales resultaron 855 detenidos.

Asimismo, registraron la incautación de 1 embarcación fluvial y 38 vehículos, asimismo se verificó la destrucción de 87 laboratorios, 3 campamentos y 155 pozas de maceración. Se incautaron 19 armas de fuego, 64 equipos de comunicación, 50 inmuebles y alrededor de \$35,178 dólares americanos.

En las intervenciones realizadas, dichos fiscales, participaron en procesos especiales supervisando el control de las remesas (251 remesas) y el seguimiento de los agentes encubiertos (65 agentes encubiertos)

Fiscalías Especiales en materia de la Lucha contra la Corrupción de Funcionarios.

Se cuenta con seis Fiscalías Provinciales en Delitos de Corrupción de Funcionarios, de las cuales una de ellas, ve casos específicamente relacionados con Tráfico Ilícito de Drogas y la otra conoce casos de violaciones a los Derechos Humanos, en los cuales los ex altos jefes y/o funcionarios del Estado han intervenido en forma directa.

Fiscalías Penales Supra-Provinciales (Ex Fiscalías Especializadas en Delitos de Terrorismo).

En cumplimiento al Decreto Legislativo 922 y conforme a la sentencia del Tribunal Constitucional Exp. N° 010-2002-AI/TC de fecha 3 de enero del 2003, por la que se declaró en parte la inconstitucionalidad del Decreto Ley 25659, que tipificaba el delito de traición a la patria y regulaba el procedimiento especial seguido ante el Fuero Militar contra civiles, se crean las Fiscalías Especializadas en Delitos de Terrorismo, para que despachen con los colegiados que conforman la Sala Nacional de Terrorismo, cuya actividad ha sido reforzada mediante la creación de 5 Fiscalías Supra-Provinciales y una Fiscalía Superior, especializada en Delitos de Terrorismo.

Al tercer trimestre del 2005, las Supra-Provinciales registraron un total de 215, casos los cuales se atendieron el 87.4%

3.3 Producción del Instituto Médico Legal

El Instituto de Medicina Legal como órgano de apoyo del Ministerio Público brinda servicios de medicina legal a nivel nacional, contribuyendo con la administración de justicia, sobre la base del esclarecimiento de los hechos y la búsqueda de la verdad, utilizando como instrumentos el conocimiento científico y tecnológico de la medicina y de otras ciencias relacionadas, proporcionando pruebas periciales y científicas.

El Instituto de Medicina Legal estructuralmente cuenta con órganos de línea que son: La División Central de Exámenes Tanatológicos y Auxiliares y la División Central de Exámenes Médico Legales como órganos desconcentrados a las Divisiones Regionales, Divisiones Departamentales y las Divisiones Provincias, para posibilitar la presencia en todos los Distritos Judiciales y de este modo la celeridad en el servicio que se viene prestando a la población.

Los servicios que brinda el Instituto de Medicina Legal requieren de una mejor implementación de mecanismos de seguridad precisamente por la naturaleza de sus funciones donde se emplean insumos y materiales químicos que son nocivos a la salud de los servidores.

Al tercer trimestre del 2005 la producción del Instituto de Medicina Legal es la siguiente :

**SERVICIOS PRESTADOS POR EL INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL A NIVEL DE SEDES REGIONALES
ENERO - SETIEMBRE 2005**

N°	TIPO DE SERVICIO	CHICLAYO	HUANCAYO	AREQUIPA	LIMA CENTRO	LIMA NORTE	LIMA SUR	LAB. BIOMOLECULAR Y GENETICA	TOTAL	%
	TOTAL	47108	25735	67992	168760	35988	30543	1469	377595	100,0
1	RECONOCIMIENTOS CLINICOS	33685	16750	41516	73271	26246	24069		215537	57,1
2	GINECO-OBSTETRICIA Y SEXOLOGIA	3014	1388	3949	6459	2206	2058		19074	5,1
3	RECONOCIMINETO DE PSIQUIATRIA	128	14	175	1669	374	6		2366	0,6
4	RECONOCIMIENTO PSICOLOGICO	5144	3671	14551	17809	4122	2193		47490	12,6
5	TANATOLOGIA	1597	1281	2107	5304	757	562		11608	3,1
6	ANTROPOLOGIA	1			915	2	118		1036	0,3
7	ARQUEOLOGIA				26		7		33	0,0
8	ESTOMATOLOGIA	179		2422	4524	854	788		8767	2,3
9	BIOLOGIA	1555	341	677	12887	887	649		16996	4,5
10	DIAGNOSTICO POR IMÁGENES		197		1384		15		1596	0,4
11	LABORATORIO DE TOXICOLOGIA	1573	967	1830	23192	316	42		27920	7,4
12	ANATOMIA PATOLOGICA	232	1126	765	21318	224	36		23701	6,3
13	ELECTROCARDIOGRAFIA									
14	COLPOSCOPIA				2				2	0,0
15	ELECTROMIOGRAFIA									
16	IDENTIFICACION							199	199	0,1
17	FILIACION DE PATERNIDAD							201	201	0,1
18	MUESTRAS							913	913	0,2
19	SERVICIOS A TERCEROS							156	156	0,0

FUENTE: Instituto de Medicina Legal

ELABORADO: Gerencia de Planificación, Racionalización y Estadística

Del cuadro se desprende que el IML, en dicho período ha realizado un total de 377,595 servicios médico legales.

De dicho de volumen, el 57,1 % corresponde a los reconocimientos clínicos, el 12,6 % a los reconocimientos psicológicos, el 7,4 % a Laboratorio de Toxicología, el 6,3 % a exámenes por anatomía patológica, el 5,1 % a exámenes de ginecología obstétrica y sexología, finalmente el 11,3 % están referidos a otros exámenes.

A nivel de sedes regionales, se ha observado que la Sede Regional Lima Centro contiene el mayor volumen del total de los servicios realizados por el Instituto de Medicina Legal, que abarca el 44,7 %, en segundo orden se encuentra la Sede Regional de Arequipa con el 18,0 %.

Insuficientes equipos y materiales para el laboratorio de ADN cuyo servicio es a nivel nacional.

Escasez de recursos que no permitan solventar los gastos de traslado a los lugares donde se hallan las fosas clandestinas, que muchas veces se encuentran en zonas bastante alejadas de las sedes.

Falta de servicios especializados, materiales y equipos necesarios para las investigaciones (cámaras fotográficas especiales, filmadoras, equipos de cómputo portátiles, vehículos, entre otros), así como recursos para gastos en comisiones de servicios, combustibles y otros bienes.

Es necesario potenciar el servicio médico legal, mejorando la cobertura de las demandas existentes del territorio nacional, creando unidades operativas según los niveles estratégicos descentralizados (Sede regional, Sede Departamental), dotando de equipos y materiales necesarios e instrumentos especiales como perfeccionando los procedimientos del servicio.

3.5 Gestión del Sistema Administrativo

El Sistema Administrativo en el Ministerio Público constituye el soporte de apoyo para el trabajo fiscal que se encarga de brindar los medios logísticos, informáticos, de personal, de recursos económicos y financieros necesarios, entre otros que contribuyen al logro de los objetivos institucionales.

El 19 de abril del 2005, mediante Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 822-2005-MP-FN, se aprobó la Estructura Orgánica del Ministerio Público y el Reglamento de Organización y Funciones, así como el Cuadro para Asignación de Personal, instrumentos que en la actualidad se encuentra en proceso de reestructuración y racionalización, en aplicación a la Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 635-2005-MP-FN de fecha 18 de noviembre del 2005, cuyo propósito busca armonizar la gestión institucional en concordancia a la nueva políticas impartida por la Fiscal de la Nación.

Escuela del Ministerio Público

Mediante Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 771-2005-MP-FN, del 7 de abril 2005, se declaró en reorganización la Escuela del Ministerio Público disponiendo que se adopten las medidas indispensables para la reformulación de sus objetivos y lineamientos, a fin de que cumpla su función fundamental de capacitar a los integrantes del Ministerio Público.

Con Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 1467-2005-MP-FN, del 7 julio del 2005, da por concluido el proceso de reorganización de dicha unidad orgánica, y se aprueba el Plan Operativo 2005, incorporando sus nuevos lineamientos, objetivos, metas y actividades al Plan de Trabajo Institucional.

Observatorio de Criminalidad del Perú

Con Resolución de la Fiscalía de la Nación 1485-2005-MP-FN, se ha constituido el Observatorio de Criminalidad del Ministerio Público, el cual integra los sistemas del Registro Nacional de Detenidos y Sentenciados a Pena Privativa de libertad Efectiva, Instituto de Medicina Legal, Escuela del Ministerio Público y el Sistema de Información de Apoyo al Trabajo Fiscal.

Este Observatorio de Criminalidad tiene como objetivo proporcionar información objetiva y contrastable de todas las variables asociadas a la problemática de la criminalidad, permitiendo el monitoreo y control de todos los actos criminales desde la intervención hasta la sentencia, a fin de implementar mejores políticas y acciones frente al crimen.

El observatorio de criminalidad es un sistema interconectado, alimentado por los propio organismos del Estado, que al ser conectados se constituyen en un sistema de información, el cual a través de convenios con organizaciones

regionales, internacionales e instituciones públicas y privadas formará una estructura de interconexión para la gestión del conocimiento.

Registro Nacional de Detenidos y Sentenciados a Pena Privativa de Libertad Efectiva

Mediante Ley 26295 se crea el Registro Nacional de Detenidos y Sentenciados a Pena Privativa de Libertad efectiva, transfiriendo posteriormente de la Defensoría del Pueblo al Ministerio Público mediante Ley N° 26900.

Su reglamento fue aprobado con Decreto Supremo N° 001-96-JUS, su accionar es a nivel nacional encargándose de llevar el control del registro de las personas detenidas. El RENADESPPLE cuenta con una base de datos con relación a las personas detenidas y sentenciadas por cualquier tipo de delitos.

Registra a las personas detenidas en las dependencias policiales y cuarteles a cargo de la Fuerza Armada, y localiza personas detenidas, realizando el seguimiento estadístico de todas las etapas del proceso penal de quienes estén sujetos a investigación, incluidos los sentenciados a pena privativa de la Libertad Efectiva.

Asimismo informa a instituciones nacionales y extranjeras sobre personas naturales y personas detenidas y sentenciadas.

Esta actividad es realizada por 16 oficinas descentralizadas, faltando inaugurar 3 oficinas en los distritos judiciales de Piura, Iquitos y Del Santa.

Del mismo modo los distritos judiciales que no cuentan con oficinas descentralizadas del RENADESPPLE son Amazonas, Ancash, Apurímac, Cañete, Huancavelica, Huaura, Madre de Dios, Moquegua, Pasco y Tumbes, por lo que es necesario dotar de mayores recursos para su implementación progresiva.

Aspectos de recursos y otros factores desfavorables

Bajas remuneraciones y condiciones laborales diferenciadas por existencia de regímenes laborales diferentes (DL. 728, 276 y la Ley Médica 559) y limitada asignación de recursos presupuestales que restringe autonomía.

Escasez y limitaciones de recursos que no permitan solventar los gastos de traslado a los lugares donde se hallan las fosas clandestinas, que muchas veces se encuentran en zonas bastante alejadas de las sedes.

Falta de servicios especializados, materiales y equipos necesarios para las investigaciones (cámaras fotográficas especiales, filmadoras, equipos de cómputo portátiles, vehículos, entre otros), así como recursos para gastos en comisiones de servicios, combustibles y otros bienes.

Falta de optimización de los recursos dirigidos al proceso de descentralización relacionadas a priorizar la atención a los Distritos Judiciales del interior del país.

Falta de recursos para implementar la política de estímulo e incentivos al personal.

Falta de presencia y cobertura del servicio, debido a la escasez de recursos para desarrollar las acciones de difusión e instalación del servicio fiscal.

Aspectos presupuestales

La problemática expuesta evidencia en resumen, que uno de los principales factores que limitan fuertemente la gestión institucional, es la escasez de recursos; sin embargo en el aspecto de asignación de recursos identificamos una controversia sobre esta realidad, cuando en la ley del Presupuesto para cada nuevo ejercicio fiscal, se impone una mayor presión para racionalización recursos en merito a las medidas de austeridad y la Ley de Prudencia y Transparencia Fiscal, que conllevan a suspender la atención de importantes necesidades en las diferentes áreas de la Institución.

Conseguir verdaderos niveles de desarrollo que refleje las expectativas deseadas por la población, requiere necesariamente aportes adicionales y reales que permitan revertir las serias limitaciones que afronta el Ministerio Público, con lo cual se garantizaría la continuación en el desarrollo de nuestras actividades orientadas al campo de la lucha contra la corrupción, el narcotráfico, la prevención del delito, la revisión de los procesos de terrorismo y el fortalecimiento a las acciones que se requieren para la implementación del nuevo Código Procesal Penal que se iniciará en el año 2006, así como la posibilidad de cumplir con las obligaciones que se adeudan de años anteriores por el reconocimiento de beneficios a ex fiscales, entre otros.

La asignación presupuestaria 2006 aprobada por el Ministerio de Economía y Finanzas para el Pliego 022 Ministerio Público es de S/. 296'208,942 Nuevos Soles por toda fuente de financiamiento, cantidad que difiere con el monto del presupuesto solicitado a dicho organismo para el año 2006, en un 55.2%, puesto que nuestras reales necesidades para el ejercicio 2006 ascienden a S/. 536'802,806 por toda fuente de financiamiento; es decir que afrontamos un déficit real del orden de S/. 240'593,864.

La demanda no atendida por la Dirección Nacional del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, a estos S/. 240,593,864, no permitirá garantizar la implementación del Nuevo Código Procesal Penal en los Distritos Judiciales de Huaura y La Libertad, la continuación de nuestras actividades en el campo de la lucha contra la corrupción, el narcotráfico, la prevención del delito, la revisión de los procesos de terrorismo, la creación de Fiscalías para que despachen con sus homólogos del Poder Judicial, la mejora en la atención al público usuario mediante la construcción de locales adecuados, contar con una política remunerativa acorde con la función que realizan los funcionarios y servidores de nuestra Institución y contar con un equipamiento de acuerdo a los avances tecnológicos.

Como en años anteriores el menor monto aprobado por el Ministerio de Economía y Finanzas obliga al Ministerio Público a priorizar sus actividades, atendiendo sólo necesidades de carácter ineludible como el pago de planillas

del personal activo, el pago de cesantes a cargo de la Institución, pago de servicios básicos (luz, agua y teléfono), obligaciones contractuales con empresas de servicios (limpieza y Seguridad), compra de insumos y material médico y de laboratorio para garantizar la prestación de servicios del Instituto de Medicina Legal, alquiler de locales, gastos de mantenimiento y combustibles para la flota vehicular del Ministerio Público, materiales de Oficina y PAD, entre otros.

El Presupuesto Institucional de Apertura de Egresos para el año 2006 aprobado por el Ministerio de Economía y Finanzas para el Pliego 022 Ministerio Público, constituye el documento de gestión que regirá la ejecución del presupuesto durante el año 2006, desagregándose en:

00. Recursos Ordinarios	294'211,442 Nuevos Soles
09. Recursos Directamente Recaudados	1'997,500 Nuevos Soles
TOTAL	296'208,942 Nuevo Soles

Del mismo modo dicho presupuesto se aprueba a nivel de Categoría y Grupo Genérico de Gasto, según el siguiente detalle:

Gastos Corrientes	294'102,942 Nuevos Soles
Personal y Obligaciones Provisionales	95'604,629 Nuevos Soles
Obligaciones Provisionales	35'739,547 Nuevos Soles
Bienes y Servicios	94'452,042 Nuevos Soles
Otros Gastos Corrientes	68'306,724 Nuevos Soles
Gastos de Capital	2'106,000 Nuevos Soles
Inversiones	2'106,000 Nuevos Soles
TOTAL	296'208,942 Nuevo Soles

4. OBJETIVOS INSTITUCIONALES

Objetivo General 1:

Ofrecer a la sociedad un servicio fiscal ético y de calidad con transparencia y eficiencia en la función, con suficiente capacidad operativa y adecuado soporte normativo.

Objetivo Parcial 1.1:

Incrementar la producción del Servicio Fiscal

Objetivos Específicos:

1.1.1. Mejorar la atención efectiva de la carga procesal penal referida a procesos de denuncias y expedientes penales en las fiscalías supremas, superiores y provinciales.

1.1.2. Mejorar la atención efectiva de la carga procesal en materia de familia, civil y contencioso administrativo, e incrementar los niveles de ejecución del Plan Estratégico de Infancia y Adolescencia del Ministerio Público 2004-2010 y el Plan de Apoyo a la Familia.

1.1.3. Reforzar e incrementar las acciones de prevención del delito.

1.1.4. Incrementar las acciones de implementación del nuevo Código Procesal Penal que entra en vigencia en forma progresiva a partir de febrero del 2006.

Objetivo General 2:

Implementar progresivamente una moderna organización del Instituto de Medicina Legal, acorde con los avances tecnológicos, a fin de satisfacer las necesidades de la población y de la administración de justicia en investigaciones científico forenses.

Objetivo Parcial 2.1:

Incrementar y mejorar los Servicios Médico Legales y Científicos Forenses.

Objetivos Específicos:

2.1.1 Incrementar y mejorar los servicios clínico forenses, tanatología forense y laboratorio forense, así como la atención en las ratificaciones de los peritajes.

2.1.2 Desarrollar los Servicios de vigilancia epidemiológica forense.

Objetivo General 3:

Implementar progresivamente una estructura administrativa eficiente y descentralizada con procesos automatizados, acorde con las necesidades del sistema fiscal y médico legal que se presentan para la atención de las demandas de nuestra sociedad.

Objetivo Parcial 3.1:

Mejorar y desarrollar los procesos administrativos para atender con mayor eficacia las necesidades del Sistema Fiscal y Médico Legal.

Objetivos Específicos:

- 3.1.1 Mejorar los mecanismos de administración para una mejor dotación de recursos humanos y logísticos en las fiscalías, divisiones médico legales, RENADESPPLE y demás dependencias del Ministerio Público.
- 3.1.2 Desarrollar y actualizar los instrumentos técnicos normativos como el Reglamento de Organización y Funciones; Manual de Organización y Funciones; Manuales de Procedimientos; Directivas; Guías y otros.
- 3.1.3 Desarrollar programas de inducción, estímulo y motivación para el personal; promoviendo la vocación del servicio al usuario y el trabajo en equipo.
- 3.1.4 Incrementar el desarrollo de acciones de control y seguimiento a los órganos administrativos del Ministerio Público.
- 3.1.5 Incrementar el desarrollo de las acciones de modernización vía convenios nacionales e internacionales.
- 3.1.6 Mejorar los mecanismos y procedimientos de capacitación e incrementar el desarrollo de eventos para el adecuado perfeccionamiento y actualización del personal fiscal, médico legal y administrativo a nivel nacional.
- 3.1.7 Impulsar el desarrollo de la investigación en el campo jurídico legal y científico forense.
- 3.1.8 Desarrollar e implementar nuevos sistemas de información para agilizar la gestión de las unidades orgánicas del sistema fiscal, médico legal y administrativo.

Objetivo Parcial 3.2:

Mejorar la infraestructura y acondicionamiento de las fiscalías y divisiones médico legales.

Objetivos Específicos:

- 3.2.1 Incrementar el desarrollo de obras para mejorar la infraestructura de las fiscalías y divisiones médico legales, según esquema técnico de priorización, así como el acondicionamiento y adecuación de locales para la vigencia gradual del nuevo Código Procesal Penal.

Objetivo Parcial 3.3:

Atención en el pago de pensiones y jubilados del Ministerio Público.

Objetivos Específicos:

- 3.3.1 Realizar acciones para asegurar el pago de pensiones, beneficios y demás servicios que tienen derecho los cesantes y jubilados del Ministerio Público, así como el pago de pensión de sobrevivientes, invalidez y pensiones de gracia.

Objetivo General 4:

Fortalecer la imagen del Ministerio Público como organismo autónomo que promueve la acción de la justicia y actúa en defensa de la legalidad; impulsando mecanismos de comunicación y acercamiento a la sociedad.

Objetivo Parcial 4.1:

Mejorar la Imagen del Ministerio Público.

Objetivos Específicos:

4.1.1 Desarrollo del Plan Estratégico de Mejora de Imagen Institucional, que involucre el rediseño de su estructura funcional, la mejora en la atención y acercamiento a la ciudadanía, ampliación de los accesos de información y el desarrollo de programas de difusión.

5. ESTRATEGIAS

- ✦ Mejorar el nivel de servicio al ciudadano a través de la definición, medición y costeo de los procesos internos.
- ✦ Monitorear permanentemente la aplicación del Principio de Oportunidad y terminación anticipada.
- ✦ Monitorear permanente del trabajo Fiscal a cargo de los órganos de gobierno
- ✦ Fomentar la participación de los Fiscales en la elección de sus órganos de gobierno.
- ✦ Castigar los actos de corrupción de sus miembros y promoviendo valores de integridad, ética y transparencia como parte de sus acciones de lucha contra la corrupción.
- ✦ Proponer la modificación de las normas del Nuevo Código Procesal Penal y el Decreto Legislativo .Nº. 958, referidos a la transición de las causas en juicio, para separar las causas antiguas de las causas nuevas.
- ✦ Designar a fiscales que se encargarán de liquidar la carga procesal antigua mediante una estructura liquidadora.
- ✦ Implementar un sistema de terminación temprana en la aplicación del nuevo Código Procesal Penal.
- ✦ Mejorar los diseños de infraestructura y la calidad del mobiliario y materiales utilizados por los servidores y miembros del Ministerio Publico, así como los ciudadanos que utilizan sus servicios.
- ✦ Fortalecer la labor del Fiscal Superior Decano, reconociéndose como la máxima autoridad en cada distrito judicial, dependiendo de ella funcionalmente las divisiones médico legales, y las administraciones de los distritos judiciales.

- ♦ Desarrollar un plan de capacitación sistémico que garantice el adiestramiento y la actualización de los actuales y nuevos fiscales que se recluten, así como la actualización de peritos forenses.
- ♦ Desarrollar un plan de capacitación específico en reforma procesal penal.
- ♦ Desarrollar planes de capacitación interinstitucionales con jueces, defensores de oficio, policías.
- ♦ Desconcentrar y descentralizar la función del Instituto de Medicina Legal, Incrementando la cobertura a nivel nacional
- ♦ Incluir en el proyecto de la ley orgánica del Ministerio Público al Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses como órgano de apoyo técnico y científico a la función fiscal.
- ♦ Reestructurar el Instituto de Medicina Legal de acuerdo a la nueva concepción de instituto de medicina legal y ciencias forenses, integrando al Sistema fiscal.
- ♦ Celebrar convenios interinstitucionales con los medios de comunicación para la difusión de programas que difundan la misión, visión, objetivos y casuística del Ministerio Público y la orientación de la sociedad en los temas que le competen.
- ♦ Celebrar convenios y pasantías con organismos Internacionales para intercambio de experiencias
- ♦ Fortalecer y difundir permanente la organización y funcionamiento del Ministerio Público
- ♦ Mejorar la imagen institucional a nivel del usuario
- ♦ Elaborar un Sistema informático interconectado con la PNP y con el Poder Judicial, de manera que se pueda compartir información y tener un registro único de caso.
- ♦ Prever en los presupuestos la aplicación de la nueva escala salarial de Fiscales, Médicos y personal administrativo.

6. POLÍTICAS

- ♦ Brindar a la comunidad y al usuario que acude al Ministerio Público, un mejor trato, con un servicio de calidad y autonomía Institucional a través de sus órganos de gobierno a cargo de fiscales.
 - ♦ Evaluar permanentemente la actividad fiscal mediante indicadores de gestión y de Imagen Institucional, definiendo criterios para la posición fiscal frente al tratamiento de denuncias y procesos.
 - ♦ Implementar una organización dinámica de acuerdo al Nuevo Código Procesal Penal, reflejada en una estructura horizontal y descentralizada del Ministerio Público.
 - ♦ Fortalecer la Escuela del Ministerio Público a través de la
-

investigación académica y científica, encargándose de la preparación del Fiscal en Liderazgo, Administración y Gerencia, Servicio, Trabajo de equipo.

- ▶ Desconcentrar y descentralizar la función del Instituto de Medicina Legal, transformándolo en el “Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses.”
- ▶ Fortalecer las coordinaciones interinstitucionales para la celebración convenios de financiamiento de proyectos y de intercambio de conocimientos y experiencia.
- ▶ Mejorar la imagen institucional mediante la difusión de las ventajas del nuevo sistema procesal penal.
- ▶ Asegurar la integridad y confidencialidad de la información que tenga el carácter legal de reservada.
- ▶ Sincerar la escala salarial de fiscales y personal de apoyo del Ministerio Público.
- ▶ Celeridad en la Prestación de un servicio mediante el uso del Sistema de Información de Apoyo al Trabajo Fiscal – SIATF.
- ▶ Brindar un servicio oportuno a los usuarios del Ministerio Público.
- ▶ Crear un sistema objetivo de evaluación del desempeño en la función, que tenga en cuenta la carga laboral anual, número anual de recursos de queja fundados, número de autos denegatorios de apertura de instrucción, número de absoluciones en relación a sus denuncias, sanciones disciplinarias.
- ▶ Difundir el perfil del Fiscal y del Código de ética fiscal.
- ▶ Otorgarle mayores recursos a la Fiscalía de Control Interno, fortaleciéndolo mediante mecanismos de control preventivo, procedimientos de litigante encubierto.
- ▶ Invitación a juristas y profesionales de reconocido prestigio a incorporarse como Fiscales provisionales.
- ▶ Crear un sistema de evaluación para el ingreso de Fiscales provisionales, con concurso público de méritos (currículum y entrevista personal), con abono en puntaje para aquellos que laboren en el Ministerio Público.
- ▶ Desarrollar cursos de Liderazgo y Motivación al cambio para fiscales, médicos y personal administrativo.
- ▶ Desarrollar un plan de capacitación de inicio o de formación para los Fiscales nuevos a dedicación exclusiva durante un mes, dirigido por Fiscales y que comprenda además de conocimientos teóricos, pasantías en despachos y en fiscalías de turno.

- ♦ Un plan de capacitación específico en reforma procesal penal, que comprenda cursos teóricos y prácticos dirigidos especialmente a los Fiscales que iniciarán la implementación de la reforma (plan piloto).
- ♦ Incremento de la cobertura del Instituto de Medicina Legal y de Ciencias Forenses a nivel nacional.
- ♦ Mejorar la coordinación y las actividades interinstitucionales.
- ♦ Generar mecanismos de coordinación interinstitucional mediante la constitución de comités funcionales.
- ♦ Desarrollar planes de capacitación interinstitucionales: con jueces, defensores de oficio, policías
- ♦ Definir en cada distrito judicial un vocero oficial de imagen institucional, informativa de los logros del Ministerio Público, de su casuística de sus mejoras y del cumplimiento de sus objetivos.
- ♦ Difusión de los derechos y protección de los ciudadanos otorgados y garantizados por la Fiscalía, así como del programa de protección a los testigos y peritos.
- ♦ Asegurar la confidencialidad y seguridad de la información con tenga carácter legal de reservada.
- ♦ Asegurar la Publicidad de la información que tenga el carácter legal de información pública.
- ♦ Prever en los presupuestos la aplicación de la nueva escala salarial de Fiscales, Médicos y personal administrativo.
- ♦ Realizar convenios con organizaciones regionales, internacionales e instituciones públicas y privadas formara para la interconexión que requiere el Observatorio de Criminalidad del Ministerio Público.
- ♦ Descentralizar las funciones de gestión de la Sede Central del Ministerio Público en los Fiscales Superiores Decanos, donde las divisiones médico legales y las administraciones de los distritos judiciales dependan funcionalmente del Decanato.

**7. PROGRAMACIÓN DE METAS POR UNIDADES ORGÁNICAS
(ver siguiente documento)**